



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.632.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 139811-4 -
Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1287 "Juan Domingo Perón" de nivel primario de nuestra ciudad, informa por nota del 10 de mayo de 1993, que carece de máquina de escribir para efectuar tareas administrativas propias del establecimiento y solicita se considere la posibilidad de una donación si existiera alguna en desuso.-

Que la Secretaría de Hacienda informa la existencia de una máquina de escribir eléctrica Marca REMINGTON - Modelo 88, N° E 246405, que perteneciera a la misma, la que se encuentra en disponibilidad para su donación dado que no se utiliza por la incorporación de computadoras que permiten el procesamiento más ágil de los textos escritos.-

Que la División Patrimonio y Presupuesto informa que dicho bien registrado con el N° 313 ha sido dado de baja en el inventario municipal.-

Que la institución beneficiaria de la donación es una escuela cuya Asociación Cooperadora cuenta con recursos reducidos dadas las características socioeconómicas del barrio en el que la escuela está enclavada y que según manifiesta a fs. 1 debe abocarse a la atención de múltiples necesidades.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dónase a la Escuela Primaria N° 1287 "Juan Domingo Perón" de nuestra ciudad, la máquina de escribir eléctrica Marca REMINGTON - Modelo 88, N° E 246405, registrada con el N° 313, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y dada de baja del patrimonio municipal.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cinco días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y
tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela